

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**LA CABRERA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El alcalde, mediante decreto número 2023/0064, de 7 de febrero de 2023, acordó la aprobación del calendario fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2023, que estará a disposición de los interesados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://lacabrera.sedelectronica.es>), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: del 1 de abril al 30 de septiembre de 2023, ambos inclusive.
- Tasa de vados: del 1 de abril al 30 de septiembre de 2023, ambos inclusive.
- Tasa de recogida de basura:
 - Primer semestre: del 1 de abril al 30 de septiembre de 2023, ambos inclusive.
 - Segundo semestre: del 1 de julio al 20 de diciembre de 2023, ambos inclusive.
- Impuesto sobre bienes inmuebles (urbanos y rústicos): del 1 de julio al 20 de diciembre de 2023, ambos inclusive.
- Impuesto sobre actividades económicas: del 1 de julio al 20 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

En la Cabrera, a 8 de febrero de 2023.—El alcalde, Gregorio Miguel Cerezo Hernández.

(01/2.229/23)

